ACTA DE SUSPENSION	
CONTRATO No. 096 de 2026	**FECHA DEL CONTRATO: 15/05/2026**

CLASE DE CONTRATO

Contrato de Obra	**X**	Convenio/contrato Interadministrativo	
Contrato de Consultoría		Contrato de Suministro	
Contrato de Prestación de Servicios		Orden de Prestación de Servicios	
Contrato de Compraventa		Contrato de Arrendamiento/ comodato	
Convenio de Asociación		Otro: ¿Cuál?	

OBJETO CONTRACTUAL

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, EFICIENCIA OPERATIVA Y CALIDAD DEL SERVICIO, MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN.

CONTRATISTA

Nombre: CONSTRUCTORA CONSULTORA Y PROVEEDORA MEROBEL LTDA

Nit: 830.131.269-7

VALOR

CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($41.865.200). Incluidos todos los valores.

PLAZO

Plazo: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS.
Fecha de Inicio: 15 DE MAYO DE 2026
Fecha de terminación inicial: 29 DE MAYO DE 2026
Plazo de suspensión presente acta: quince (15) DÍAS CALENDARIOS
Fecha de reinicio: 11 de junio de 2026
Fecha de terminación después de la suspensión: 12 de junio de 2026

JUSTIFICACION DE LA SUSPENSIÓN

Que el 28 de mayo de 2026 se recibió el oficio por parte del contratista en el cual afirma que:

(…) Mediante la presente yo YANET RODRIGUEZ BELTRÁN, con cedula de ciudadanía 20.586.402 como representante legal de CONSTRUCTORA CONSULTORA Y PROVEEDORA MEROBEL LTDA *con NIT No.* 830.131.269-7, *me permito solicitar la suspensión al contrato 096 de 2026 teniendo en cuenta que se hace necesario realizar el suministro e instalación de materiales, necesarios para el correcto funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del casco urbano ya que se encontraron otras fallas que afectan el proceso de potabilización; y el tiempo de ejecución del contrato inicial no es suficiente para realizar el respectivo suministro, en el plazo contractual. Con lo anterior, solicitamos de manera muy atenta se suspenda*

el contrato entre las fechas 29 de mayo de 2026 y el 22 de junio de 2026. Se adjunta el comunicado del principal proveedor en donde se ratifica la solicitud de suspensión del Contrato N. 096 de 2026; 28 de mayo (…).

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 26.- Del Principio de Responsabilidad, de la Ley 80 de 1993: "1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".

En razón de lo cual y una vez verificados los antecedentes de la presente solicitud, y toda vez que no existe limitación de modificación al contrato, y habiéndose establecido que la presente actuación no vulnera los principios y finalidades del Estatuto de Contratación Estatal y los de la buena administración, entre ellos el principio de responsabilidad, en atención del cual, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato, y observar las reglas de la administración de bienes ajenos, y verificada la observancia de los principios de la contratación estatal conforme al cual, todas las actuaciones que se adelante deben encontrarse justificadas, se tiene que la solicitud de modificación se encuentra plenamente justificada, en observancia de los principios de la contratación estatal ya mencionados, por lo que se considera técnica y jurídicamente viable.

Por lo anterior esta supervisión considera oportuno aprobar una suspensión al contrato de obra No. 096 de 2026, por el termino de quince (15) días calendarios contados a partir del 29 de mayo de 2026 y reiniciar nuevamente la ejecución del contrato el día 22 de junio de 2026.

SUPERVISOR/A Y/O INTERVENTOR/A

Nombre: CAROL SOULANYE TORRES CASTRO
Dependencia: Jefe Oficina de Servicios Públicos

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Albán a los 28 días del mes de mayo de 2026.





FIRMA DEL CONTRATISTA
YANET RODRIGUEZ BELTRÁN
R/L CONSTRUCTORA CONSULTORA Y PROVEEDORA MEROBEL LTDA
NIT No. 830.131.269-7

FIRMA DEL SUPERVISOR
CAROL SOULANYE TORRES CASTRO
Jefe Oficina de Servicios Públicos